



**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL**

2014. AÑO DE LAS LETRAS ARGENTINAS

Dictamen jurídico

E.E. N° 11454383/SSTRANS/2014

SEÑOR SUBSECRETARIO

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Vienen las presentes actuaciones a este organismo de la Constitución a los efectos de que se emita opinión jurídica con relación a los pliegos de bases y condiciones proyectados para regir la Licitación Pública, que tendrá por objeto la Obra "METROBUS ALMIRANTE BROWN" con un presupuesto oficial de pesos treinta y siete millones noventa y tres mil novecientos sesenta y seis pesos con setenta y un centavos (\$ 37.093.966,71) y un plazo de obra de ciento veinte (120) días corridos a partir de la fecha fijada en la Orden de Inicio (ver numerales 2.1.4 y 2.1.5 Orden N° 4).

I. ANTECEDENTES

De modo liminar dejo señalado que tan sólo habré de reseñar los antecedentes que resulten conducentes para arribar a la opinión solicitada, desestimando aquellos que resulten superfluos e intrascendentes para dicho fin.

A través de la Orden N° 3, se incluye el pliego de condiciones generales para obras mayores aprobado por Decreto N° 1254/GCBA/2008.

Por Orden N° 4, se agrega el proyecto de pliego de condiciones particulares y sus anexos.

En la Orden 5, obra el pliego de especificaciones técnicas.

Desde la Orden N° 6 a la Orden N° 15, lucen los Anexos del

PET.

IF-2014-11861785- -PG

En la Orden N° 16, se remiten los actuados a mi despacho.

II. NORMATIVA APLICABLE

Resultan de aplicación al caso la Ley Nacional de Obras Públicas; el Decreto N° 1254/GCBA/08, el Decreto N° 166/GCBA/2014 (sólo en lo referente a las facultades para la emisión del acto administrativo que aprueba los pliegos y llama a la presente licitación, como así también respecto del tiempo de publicación del llamado - Anexos I y II) y la Ley 2809, su modificatoria N° 4763 y sus normas reglamentarias.

III. ANÁLISIS

En sentido liminar, dejo expresa constancia de que la presente opinión habrá de limitarse exclusivamente al aspecto jurídico de la consulta, quedando fuera de su ámbito toda cuestión técnica o referida a los precios o al importe al que asciende la presente licitación, por no ser ello competencia de este organismo asesor.

A) ESTUDIO DE LOS PLIEGOS

1) Cláusulas Generales

Habida cuenta el monto del presupuesto oficial, la presente licitación Pública se rige por el Pliego de Condiciones para Obras Mayores aprobado por el Decreto N° 1254/GCBA/08.

El Pliego que luce en la Orden N° 3, es el aprobado por el mencionado Decreto, publicado en el Boletín Oficial N° 3047 del 31 de octubre de 2008.

2) Pliego de bases y condiciones particulares (Orden N° 4)

Habiendo sido analizado el proyecto de Pliego traído a este organismo de asesoramiento jurídico, aconsejo que se tengan presentes las siguientes

IF-2014-11861785- -PG



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Procuración General
2014. Año de las Letras Argentinas

observaciones:

Numeral 2.3.4 y 2.19

A los fines de evitar eventuales errores de interpretación, y toda vez que ambos numerales llevan idéntico título y que a su vez el numeral 2.3.4 (Documentos que deben integrar la oferta) se refiere al mismo tema que el numeral 2.19, deberán reverse estos numerales y suprimir en caso de considerarlo oportuno y conveniente el artículo 2.19 incorporándolo al 2.3.4.

En el ítem 25 del numeral 2.3.4 deberá decir Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Numeral 2.3.5

A fin de obtener una más fácil comprensión del mismo, se aconseja a continuación del párrafo diez que dice: "*La documentación deberá ser presentada siguiendo el orden correlativo establecido en el Art. 2.3.4*" seguir con el penúltimo párrafo de este numeral, ya que el mismo complementa lo aquí especificado.

Numerales 2.4.1:

Deberá decir: Decreto N° 1013/GCBA/2008 y Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de Buenos Aires (Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1510/GCBA/97, aprobado por Resolución N° 41/LCABA/98).

Numeral 2.6.5

En el último párrafo deberá decir: "...a fin de cumplir con el Plan de Trabajo previsto...".

Numeral 2.6.7 y 2.22

Ambos numerales están relacionados, por ello se sugiere unificar las previsiones sobre este punto en un numeral a los fines de evitar superposiciones y contradicciones en el plexo normativo del pliego.

Numeral 2.6.17

Respecto al párrafo referido a la aseguradora del riesgo de trabajo, se aconseja sustituir la expresión "*...ante cualquier reclamo que este sugiera...*", por la siguiente: "*ante cualquier reclamo que se originara como consecuencia*". La

IF-2014-11861785- -PG

sustitución aconsejada obedece a los fines de dotar mayor comprensión del artículo en estudio.

Numeral 2.12.9:

El presente numeral completa el artículo 1.12.2 del PGC y no el numeral 1.12.3., por lo que se aconseja su corrección.

No tengo otras observaciones que realizar al pliego de bases y condiciones particulares proyectado, dado que se completa debida y adecuadamente el Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el Decreto N° 1254/GCBA/2008.

ANEXOS y FORMULARIOS del Pliego

No tengo observaciones de orden legal que realizar pues se encuentran correctamente identificados en el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares que le antecede.

El Anexo X deberá adecuarse a la normativa vigente en materia de redeterminación de precios.

3) Pliego de especificaciones técnicas. Anexos.
Documentación Gráfica

Con relación a los Pliegos de Especificaciones Técnicas proyectados, destaco que los mismos, en lo que hace a sus aspectos y condiciones estrictamente legales, y siempre dejando a salvo sus previsiones de naturaleza técnica, cuyo estudio escapa al marco competencial propio y especial asignado a esta Procuración General, no merece objeciones de mi parte.

En cuanto a la documentación gráfica, estimo que habrán merecido un pormenorizado estudio de los organismos técnicos pertinentes de modo previo a su elaboración.

En punto a ello, recuerdo que la Procuración del Tesoro de la Nación, en doctrina que comparto, tuvo oportunidad de decir que: *"El control de legalidad que ejerce la Procuración del Tesoro importa que sus pronunciamientos deben ceñirse a los aspectos jurídicos de la contratación, sin abrir juicio sobre sus contenidos técnicos y económicos, ni sobre cuestiones de oportunidad, mérito y conveniencia involucrados en los acuerdos, por ser ajenos a su competencia funcional (Conf. Dict. 213:105, 115 y 367; 214:46; 216:167; 224:55)".*



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Procuración General
2014. AÑO DE LAS LETRAS ARGENTINAS

"El dictamen legal de la Procuración del Tesoro no se pronuncia sobre aspectos técnicos, financieros o económicos, ni sobre la equidad o inequidad de las fórmulas contractuales o respecto de cuestiones de oportunidad, mérito o conveniencia, por ser ajenos a su competencia funcional (Conf. Dict. 206:218 y 237; 210:211; y 213:105)".

**B) PROYECTO DE ACTO ADMINISTRATIVO
APROBATORIO**

No se acompañó proyecto de acto administrativo que aprueba los pliegos y llame a licitación.

IV. OBSERVACIONES

Es condición para la suscripción del acto administrativo, aquí proyectado, la previa agregación de la imputación presupuestaria.

Deberá acreditarse en el expediente que se ha dado la intervención que corresponda a los organismos pertinentes, conforme lo establece la Ley 123 y su Decreto Reglamentario N° 222/GCBA/12.

Asimismo, deberán adoptarse los recaudos necesarios para dar cumplimiento a los términos de la Ley 1747.

Deberá constar en el actuado la intervención de la Dirección General de Redeterminación de Precios acorde a lo normado en el Decreto 127/GCBA/201.

V. CONCLUSIÓN

Con sustento en las consideraciones precedentes, es mi parecer que, atendidas que sean las observaciones formuladas, no existe impedimento legal alguno para dar continuidad al procedimiento que por estos actuados es propiciado.

IF-2014-11861785- -PG

CD

MC

DML

ANA

IF-2014-11861785- -PG



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
2014, Año de las letras argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Dictamen jurídico

Número: IF-2014-11861785- -PG

Buenos Aires, Miércoles 20 de Agosto de 2014

Referencia: -11454383-SSTRANS-2014

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.

Firma válida

Digitally signed by Julio Marcelo Conte Grand
Date: 2014.08.20 14:31:51 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires



JULIO MARCELO CONTE GRAND
Procurador General
PROCURACION GENERAL (AJG)

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2014.08.20 14:33:39 -03'00'

1687-106